



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 28 de octubre de 2008

RES. N° 873 /2008

VISTO:

El proyecto de Reglamento de Concursos para la Selección de Jueces, Juezas y Magistrados del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elevado para la consideración del Plenario de Consejeros por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20, inciso 6° de la ley 31 faculta al Plenario a reglamentar el procedimiento de los concursos públicos de antecedentes y oposición en los términos del art. 116, inciso 1° de la Constitución de la C.A.B.A..

Que este Cuerpo acuerda con los criterios expuestos por los integrantes de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, en cuanto a la necesidad de iniciar un proceso de reforma del Reglamento de Concursos para Magistrados.

Que la experiencia en la aplicación del reglamento aprobado por Resolución CM N° 160/2005, ha motivado encarar su modificación con el objeto de optimizar su utilidad instrumental para la selección de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público de la CABA.

Que la modificación encarada encuentra fundamento en la necesidad de fortalecer los pilares básicos del proceso selectivo de los futuros integrantes de la magistratura: transparencia, imparcialidad, mérito e idoneidad, ética y vocación democrática y plazo razonable.

Que el sistema de selección y designación producido por la presente reforma aspira a que el mérito y la idoneidad sean las cualidades que garanticen la solvencia y profesionalidad en el desempeño de magistrados y funcionarios, proveyendo al régimen de imparcialidad que establece como norte la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, además, la presente reforma se ha impuesto la tarea de expresar reglamentariamente todos los plazos procesales que hagan al desarrollo de los concursos, con el fin de contribuir a la agilización del procedimiento de selección y alcanzar un standard suficiente de razonabilidad respecto del tiempo total que éste conlleve.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art.1º: Aprobar el “Reglamento de Concursos para la Selección de Jueces, Juezas y Magistrados del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que como Anexo I forma parte de esta resolución.

Art. 2º: Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 873 /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente